

hoy, para conocimiento de las tropas de este ejército y efectos de ordenanza.—El Coronel Gefe de E. M., Mariano Cappa.

---

Núm. 735. —RESOLUCION del Excmo. Señor Capitan General de la isla sobre fábricas en la villa de San Cárlos.

Gobierno Superior civil de la isla de Santo Dómingo.—En el expediente instruido en este Gobierno, con motivo de las solicitudes que le han dirigido varios habitantes de la próxima villa de San Cárlos, para que se les conceda el permiso de continuar las fábricas que tenían comenzadas en esa poblacion y que se encuentran situadas dentro de la zona polémica, lo cual prohíben las ordenanzas militares por ser un obstáculo para la defensa de la plaza, he resuelto, en virtud de las consideraciones é informes que he tenido á la vista, y de acuerdo con lo manifestado por la Capitanía General: que no se impidan las fábricas que puedan ejecutarse en San Cárlos, siempre que no se altere la actual construccion de maderas, y que bajo ningun concepto se permita la de tapial ó mampostería: que tampoco las obras de ensanche que puedan verificarse en lo sucesivo, sea ganando terreno hácia esta plaza fuera del límite Sur de dicho pueblo.—Y habiendo acordado hacer general esta Resolucion, he dispuesto que se publique en la Gaceta Oficial para conocimiento de todos y fines que convengan á los interesados.—Santo Domingo, 27 de Agosto de 1862.—Ribero.

---

Núm. 736.—REAL ORDEN remitiendo las credenciales de Comendadores ordinarios de Isabel la Católica, y las de Caballeros de Cárlos III, á favor de varios dominicanos.

Gobierno Superior civil de la isla de Santo Domingo.—Por el Ministerio de la Guerra y de Ultramar se comunica á este Gobierno Superior civil, con fecha 28 de Julio pasado, lo que sigue:—“Excmo. Señor: de Real órden, comunicada por el Señor Ministro de la Guerra y Ultramar, remito á V. E. para los efectos correspondientes, las adjuntas credenciales de comendadores ordinarios de Isabel la Católica, expedidas á favor de don Domingo Daniel Pichardo, don Vicente Antonio Reyes, don Juan